

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**13332**

*Resolución de la consejera de Salud por la que se anula la convocatoria de la provisión del puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, de subdirector médico / subdirectora médica (Área de Salud de Migjorn) de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto*

#### **Antecedentes**

Por medio la Resolución de la consejera de Salud de 18 de agosto de 2015 publicada en el BOIB n.º 126/2015, de 22 de agosto, se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector médico / subdirectora médica del Área de Salud de Migjorn de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Por ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Anular la convocatoria en cuestión, para proveer la plaza de subdirector médico / subdirectora médica (Área de Salud de Migjorn) de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, del Servicio de Salud de las Islas Baleares, publicada en el BOIB n.º 126/2015.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 25 de agosto de 2015

#### **El director general**

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB 141/2012)  
Julio Miguel Fuster Culebras

